

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda

Manila, 6 de Noviembre de 1897.

En uso de las facultades que me concede el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Julio de 1884, y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda.—Vengo en disponer: El sorteo de la Lotería correspondiente al próximo mes de Marzo de 1898, se celebrará el día 17 de dicho mes, constará de 34 000 billetes y los 255 000 pesos, que con arreglo a la legislación vigente deberán destinarse a premios se distribuirán en la siguiente forma.

Premios	Pesos
1 de	65000
1 de	20000
1 de	10000
1 de	5000
10 de pfr. 1000	10000
50 de » 200	10000
1294 de » 100	129400
2 aproximaciones para el 1.º premio a pfr. 1000	2000
2 id. id. al 2.º a » 800	1600
2 id. id. al 3.º a » 600	1200
2 id. id. al 4.º a » 400	800
1366	255000

Publíquese en la *Gaceta oficial* dese cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva a la Intendencia general de Hacienda para los efectos oportunos.

P. DE RIVERA.

Relación de los suscriptores a la emisión de 100.000 Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, Serie B. correspondientes a las provincias de Negros Oriental, Samar, Leyte (Tacloban), Maasin, Joló y Ilocos Sur, con expresión del número de Obligaciones suscritas, forma de pago y numeración de las carpetas provisionales que les han sido adjudicadas por Decreto del Gobierno General de esta fecha.

NEGROS ORIENTAL

Nombre del suscriptor	Obligaciones suscritas	Forma de pago	Numeración de las carpetas adjudicadas
1 D. Manuel Bugarin	3	Al contado	4298 a 4300
2 » Manuel Bugarin	2	A plazos	4312 y 4313
3 » Arturo Pelayo	10	id.	61441 a 61450
4 » Agustín Muñoz	7	Al contado	4301 y 4302 y 61391 a 61395
5 » Agustín Muñoz	10	A plazos	61451 a 61460
6 » Arturo Pelayo	10	id.	61461 a 61470
7 D.a Nieves Vidsorra	3	Al contado	4303 a 4305
8 » Nieves Basagorte	1	id.	4306
9 D. Felix Basagorte	1	id.	4307
10 » Arturo Pelayo	10	A plazos	61471 a 61480
11 D.a Rosa de Leyva	1	id.	4314
12 D. C. de Entrambasaguas.	3	id.	4315 a 4317
13 » Juan B. Bugarin	2	id.	4318 y 4319
14 » Agustín Muñoz	13	id.	4320 a 4322 y 61481 a 61490
15 » Manuel Fernandez	2	id.	4323 y 4324
16 » Joaquín F. Norro	3	Al contado	4308 a 4310
17 » Carlos Vieyra	4	A plazos	4325 a 4328
18 D.a Concepción Porcel	3	id.	4329 a 4331
19 » M.a Vieyra de Abren	3	id.	4332 a 4334

20 D. Joaquin Montenegro	10	id.	61491 a 61500
21 D.a Manuela Dominguez	10	id.	61501 a 61510
22 D. Antonio Ferrer Puyol	5	id.	61511 a 61515
23 » Antonio Gimenez	1	id.	4335
24 Junta Provincial	40	Al contado	61396 a 61435
25 D. Laureano Flores	1	A plazos	4336
26 » Ignacio Gonzalez	5	Al contado	61436 a 61440
27 » Luis Rotea	1	A plazos	4337
28 » Sergio Singco	1	id.	4338
29 » Domingo Zomosa	1	id.	4339
30 » Leonardo Villanueva	1	id.	4340
31 » Ambrosio Zomosa	1	id.	4341
32 » Romualdo Zomosa	1	id.	4342
33 » Vicente Ozoa	2	id.	4343 y 4344
34 » Juan Vernasa	1	id.	4345
35 » Policarpio Tale	1	id.	4346
36 » Luis de Burgos	1	id.	4347
37 » Regino Apostol	1	id.	4348
38 » Francisco Leytona	1	id.	4349
39 » Vicente C. Ozoa	8	id.	4350 a 4352 y 61516 a 61520
40 » Laureano Flores	1	id.	4353
41 » Laureano Flores	5	id.	61521 a 61525
42 » Fructuoso Rodriguez	1	id.	4354
43 » Prudencio Marino	1	id.	4355
44 Ch. Sun Yantong	1	id.	4356
45 » Eusebio Zárate	1	id.	4357
46 » Vy Quimpong	1	id.	4358
47 » Sy Tiampi	1	id.	4359
48 D. Tomas Alonso	1	id.	4360
49 D.a Irene Bugarin	1	id.	4361
50 D. Vicente Vendijo	1	id.	4362
51 » L. de Entrambasaguas.	1	id.	4363
52 » Joaquin F. Norro	1	Al contado	4311
Total . . .	201		

Aprobado por S. E. Manila 30 de Octubre 1897.—El Intendente General de Hacienda, J. Gutierrez de la Vega.

SAMAR

1 D. Juan Lopez Herrero	3	Al contado	3507 a 3509
2 » Dionisio Chanco y Reyes	5	id.	60046 a 60050
3 » Rafael Muñoz y Layos.	10	id.	60051 a 60060
4 » Antonio Muñoz y Layos.	20	id.	60061 a 60080
5 » José Durán	5	id.	60081 a 60085
6 » José Lopez de Goicoechea	2	A plazos	3483 y 3484
7 Ch. Vy-Tiatquieng	1	id.	3485
8 » Antonio Tan-Lico	1	id.	3486
9 » Juan Reyes Vy Liango	1	id.	3487
10 Junta provincial	20	Al contado	60086 a 60105
11 D. José M. García	5	id.	60106 a 60110
12 » Pablo Camilon	2	A plazos	3488 y 3489
13 » R. Evvel Sott	2	Al contado	3510 y 3511
14 » Catalino Jaropojop	1	A plazos	3490
15 » Rufino Pido	1	id.	3491
16 » Radesindo F. Cuervo	1	id.	3492
17 » Manuel Palop	1	Al contado	3512
18 » Pablo Dubonzet	1	A plazos	3493
19 » Anacleto Aboitis	1	Al contado	3513
20 » Juan H. Gbson	1	id.	3514
21 » Pablo Jaropojop	1	A plazos	3494
22 » Honorio Rosales	1	id.	3495
23 » Angel Daguman	1	id.	3496

24	Ch. José Chan-Leco	2	id.	3497 y 3498
25	» Guy-Quico	1	id.	3499
26	» Chan-Suygin	1	id.	3500
27	» Long Yengco	1	id.	3501
28	D. Andrés Reyes	5	id.	60021 al 60025
29	» Juan Antonio Soló de Zaldivar	2	id.	3502 y 3503
30	Ch. Co-Guimban	1	id.	3504
31	Sres. Molleda y Oria	20	id.	60026 al 60045
32	D. Manuel de Celis	2	id.	3505 y 3506
Total				122

Aprobado por S. E.—Manila, 30 de Octubre de 1897 —El Intendente general de Hacienda, J. Gutierrez de la Vega.

LEYTE

Tacloban.

1	D. Luis de Salcedo	3	A plazos	4364 á 4366
2	Pueblo de Cabaian	1	id.	4367
3	Junta Provincial	70	Al contado	61536 á 61605
4	Junta Provincial	10	id.	61606 á 61615
5	D. Cesar A. Velón	5	A plazos	61525 á 61530
6	» Evaristo G. Reina	2	Al contado	4383 y 4384
7	» Catalino Járcela	1	A plazos	4363
8	» Agustín B.ñez	1	id.	4369
9	» C. lico Lucente	1	id.	4370
10	» Ricardo Sanchez	60	Al contado	61616 á 61675
11	» Manuel Escobar	5	id.	61676 á 61680
12	» Etigio P.ouferrada	1	A plazos	4371
13	Pueblo de S. Isidro del Campo	1	Al contado	4375
14	D. Joaquín G. Martín	6	A plazos	4372 y 61531 á 61535

Maasin.

1	» Jesús González G.ós	20	Al contado	61681 á 61700
2	» Juan Vicente Noguera	12	id.	4386 y 4387 y 61701 á 61710
3	Pueblo de Maclehon	1	id.	4388
4	» Gabriel Oppus	1	A plazos	4373
5	D. Saturnina Pazabas	1	Al contado	4389
6	D. Andrés Avila	1	A plazos	4374
7	» Flaviano Aguilar	1	id.	4375
8	» Fortunato Licaros	1	id.	4376
9	» Pascual Gonzalez	1	Al contado	4390
10	» José Atilo	1	A plazos	4377
11	» Juan Vicente Noguera	3	Al contado	4391 á 4393
12	» Salvador Camus	1	id.	4394
13	» Jesús González Gros	5	id.	61711 á 61715
14	D. Emilia Ruiz Ventura	2	id.	4395 y 4396
15	D. Salvador Dagado	1	A plazos	4378
16	» Bartolomé Pastor	1	id.	4379
17	» Pedro Esmero	1	id.	4380
18	Pueblo de Matalom	2	id.	4381 á 4382
Total				223

Aprobado por S. E.—Manila, 30 de Octubre de 1897.—El Intendente general de Hacienda, J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 12 de Noviembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárceles, Artillería de Plaza.—Jefe de día: el Comandante de Compañías núm. 9 D. Rafael González Escocia.—Imaginaria: otro de Cazadores núm. 8 D. Alfredo Muñoz Bailly.—Jefe para reconocimiento de provisiones: el Coronel del Regimiento núm. 73 D. Francisco Iboleón.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 1. 1er Capitán.—Vigilancia de depósito: Regimiento núm. 70 3er Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta: Regimiento núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos

Negociado 2.º.—Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes de Diciembre próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	14 410
Idem id. en el día de hoy.	2 545
Total vendidos.	16 955

Continúa la venta al por mayor Manila, 11 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS

Don José Luis Maury Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 17 de Julio de 1897 se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Francisco de Paula Rodoreda, como Tesorero de la Real Sociedad Económica de «Amigos del País», por valor de pesos 3307.50, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á un año plazo y al interés de 5 p 00 anual; de la cual se ha tomado razón á los números 98 del registro de inscripción y 160 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación del interesado, el Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo

JOLO

1	D. Luis Huerta	10	Al contado	66471 á 66480
2	» Genaro Sanfelín	10	A plazos	66456 á 66465
3	» Gregorio Migoya	2	Al contado	6363 y 6364
4	» Manuel S. Torrejon	5	A plazos	66466 á 66470
5	» José Gilavert	3	id.	6353 á 6355
6	» Felipe Sanchez	3	id.	6356 á 6358
7	» José Ma S. Torrejon	4	id.	6359 á 6362
Total				37

Aprobado por S. E.—Manila, 30 de Octubre de 1897.—El Intendente general de Hacienda, J. Gutierrez de la Vega.

ILOCOS SUR

1	D. Pedro López Hernando	77	Al contado	6535 y 6536 y 66836 á 66837
2	El mismo	10	A plazos	66541 á 66550
3	» Francisco Rivero	277	id.	6510 y 6511 y 66551 á 66552
4	» Ladislao Donato	10	A contado	66911 á 66920
5	» Felix Angeo	1	id.	6537
6	» Pedro Avila	2	id.	6538 y 6539
7	» Valentín Ramirez	1	id.	6540
8	» Gerardo R. Pellico	4	id.	6541 á 6544
9	» Maximiano Bravo	5	id.	66921 á 66925
10	» José Florendo	2	id.	6545 y 6546
11	» Melecio de Leon	1	id.	6547
12	» José Angeo	2	id.	6548 y 6549
13	» Honorato Encarnación	2	id.	6550 y 6551
14	» Marcelino Florentino	1	id.	6552
15	» Hilario Florentino	1	id.	6553
16	» Mariano Villanueva	1	id.	6554
17	» Eduardo Homar	17	id.	6555 y 6556 y 66926 á 66927
18	» Lorenzo Dehesa	5	A plazos	66826 á 66830
19	El mismo	4	Al contado	6557 á 6560
20	» Antonio Tabis	1	id.	6561
21	» Justo Tabis	1	id.	6562
22	» José Mestre	1	A plazos	6512
23	» Enrique Quema	2	A contado	6563 y 6564
24	D. a Luiana Encarnación	1	id.	6565
25	» Benita Encarnación	1	id.	6566
26	D. José Rivero	2	A plazos	6513 y 6514
27	» Eustaquio Gallardo	3	A contado	6567 á 6569
28	D. a Josefa Bergada	5	A plazos	66831 á 66835
29	Junta Provincial	9	Al contado	6570 á 6573 y 66941 á 66942
30	D. Calixto Aquino	1	id.	6574
31	» Leandro Serrano	3	id.	6575 á 6577
32	» Agustín Llana	2	A plazos	6515 y 6516
33	» Alfonso Cembrano	4	id.	6517 á 6520
34	D. a Margarita Sivia	1	id.	6521
35	D. Mariano Acosta	2	id.	6522 y 6523
36	» Gregorio Formoso	1	id.	6524
37	» Vieta Paredes	1	id.	6525
38	» Guillermo Aviar	1	Al contado	6578
39	» Saturnino Zaballa	4	A plazos	6526 á 6529
40	» Pedro Velasco	1	A contado	6579
41	» Tomás Querubin	1	A plazos	6530
42	» Fulgencio Querubin	1	id.	6531
43	» Isidoro López	1	id.	6532
44	» Antonio García	1	Al contado	6580
45	» Emeterio Plana	1	A plazos	6533
46	» Fernando Florondo	1	id.	6534
47	» José Amanzano	1	Al contado	6581
Total				477

Aprobado por S. E.—Manila, 30 de Octubre de 1897.—El Intendente general de Hacienda, J. Gutierrez de la Vega.

ejecuto por medio del presente anuncio que publicará en las Gacetas oficiales de esta Cap y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado dentro del plazo de un año, á contar desde fecha de la publicación del primer anuncio, la inteligencia de que transcurrido dicho plazo haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata. Manila, 29 de Octubre de 1897.—José L. Maury.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANILA.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 46 del Reglamento interior de esta Cámara y á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, en la Secretaría de la Corporación se hallan expuestas las listas formadas por orden de cuotas de contribución de cada Sección Socio ó Razón de Socio inscrita en el libro de Sres. Capitanes de la Marina Mercante de altura.

Manila, 10 de Noviembre de 1897.—El secretario general.—P. A., Severino Fabregad.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

Números premiados en el 11.º sorteo ordinario celebrado en Manila el día 10 de Noviembre de 1897

Table with columns for prize categories (Unidad, Decena, Centena, Mil, Dos mil, Tres mil) and corresponding winning numbers (N.s. prs. P.s.) for various denominations.

Nota: Han sido vendidos en la Administración de Hacienda pública Principal de esta Capital, los billetes premiados con 60,000 pesos, 12,000, 8,000, 2,000 y nueve de 1 000. Obtienen premio de p/s. 100, los números comprendidos en la centena del 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º premios, siendo compatibles con las aproximaciones y con cualquier otro premio que en el sorteo les pueda corresponder. El siguiente sorteo se verificará el día 22 de Diciembre próximo.—Manila, 10 de Noviembre de 1897.—J. Gutierrez de la Vega.

BATALLON DE INGENIEROS DE FILIPINAS

Habiendo autorizado el Excmo. Sr. Capitán general y en Jefe de este Ejército con fecha 30 de Octubre próximo pasado que se publi- que una segunda convocatoria para cubrir 66 plazas de cabo en el Cuerpo de Ingenieros de este Ejército, á las que podrán optar todos los cabos y soldados peninsulares que sirvan en cualquier arma ó cuerpo del Ejército en este Archipiélago, dicha convocatoria tendrá lugar el día 3 del próximo Diciembre con arreglo á las bases y programas que se insertan á continuación:

Art. 1.º Para poder tomar parte en esta convocatoria necesitan reunir los aspirantes las circunstancias siguientes:

1.ª Ser cabo ó soldado Europeo de cualquier arma ó Cuerpo de este Archipiélago.

2.ª No tener nota alguna desfavorable en su filiación ni hoja de castigos.

Art. 2.º Los cabos y soldados aspirantes á tomar parte en esta convocatoria, solicitarán exámen en instancia dirigida al Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe del Batallón de Ingenieros, por conducto de sus Jefes respectivos, los cuales las remitirán informadas y acompañadas de copia de las filiaciones y hojas de castigos, así como una relación nominal de todos los aspirantes.

Art. 3.º Las instancias estarán en poder del Teniente Coronel del Batallón de Ingenie- ros antes del día 27 de Noviembre á las 6 de la tarde, teniendo por no presentadas las que se reciban despues de la mencionada fecha y hora.

Art. 4.º Los exámenes empezarán el día 3 de Diciembre próximo venidero á las nueve de su mañana, en el cuarto de banderas del cuar- tel de Meisic, que ocupa el Batallón de Ingenie- ros, ante un tribunal compuesto del 1.º Jefe del Batallón, como presidente y dos vocales por lo menos de la clase de Capitán ó 1.º Teniente, actuando como Secretario el de menor graduación ó más moderno.

Art. 5.º El día 2 de Diciembre á las diez de la mañana y á presencia del tribunal exa- minador tendrá lugar el sorteo para designar el orden porque deben ser examinados los aspi- rantes; á este acto deberán asistir todos, con previa autorización que solicitarán de sus Jefes.

Los que no concurren al sorteo no podrán to- mar parte en la convocatoria, pero podrán reclamar á la superioridad, por conducto de sus Jefes si creen no se les ha hecho justicia.

Art. 6.º Los exámenes tendrán lugar con arreglo á los programas que se insertan á con- tinuación, subdividiéndose en dos ejercicios:

1.º Ejercicio. Educación militar y educación científica.

2.º Ejercicio. Educación militar, id. científica y pruebas de aptitud para el servicio del cuerpo.

Art. 7.º El exámen de cada materia consis- tira en contestar los aspirantes á las preguntas que el tribunal juzgue necesarias para convencerse de la suficiencia y aptitud de cada uno de ellos.

Art. 8.º Los cabos estarán dispensados del exámen del 1.º ejercicio siempre que hayan sido ya examinados para su ascenso.

Art. 9.º Los soldados desaprobados en el 1.º Ejercicio lo serán definitivamente no to- mando ya parte en el 2.º.

Art. 10. Terminados los exámenes se exten- derán actas que expresen los pormenores y re- sultado de ellos.

Art. 11. El fallo del tribunal de exámen es inapelable.

Art. 12. En vista de las censuras obtenidas y á igualdad de ellas serán preferidos los indi- viduos que hayan servido en alguno de los Re- gimientos ó Batallones de Ingenieros de la Pe- nínsula ó Ultramar, Brigadas topográficas, cuer- pos de telégrafos ó ferrocarriles del Estado ó ten- gan algún oficio de aplicación directa para el cuerpo, debiendo acreditarse estos extremos por medio de su filiación ó licencia expedida en su tiempo por el cuerpo donde hubiere servido.

Art. 13. Una vez terminados los exámenes se adjudicarán 23 vacantes á los cabos aproba- dos y 43 á los soldados, pudiendo estos optar á las primeras caso de no resultar bastante nú- mero de cabos aprobados para cubrirlos.

Art. 14. Los cabos aprobados ingresarán desde luego en el cuerpo de Ingenieros previas las ór- denes de la Superioridad, siendo altas en la re- vista de Enero del año próximo venidero, pero perderán su antigüedad colocándose detrás del Cabo más moderno del Batallón de Ingenieros y conservando entre ellos su antigüedad relativa, siendo preferidos á igualdad de esta los de me- jor censura.

Art. 15. Los soldados aprobados ingresarán como Cabos en el cuerpo de Ingenieros, previas también las órdenes de la Superioridad, siendo altas en la revista de Enero del año próximo venidero y se colocarán detrás de los cabos apro- bados y por orden de las censuras obtenidas.

Manila, 6 Noviembre de 1897.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, José González Alberdi. 2

PROGRAMAS

1.º Ejercicio

Educación Militar.

Obligaciones del soldado.—Id. del centinela.

Servicio de cuartel.

Obligaciones del cuartelero, de la puerta.—

De las salas del cuarto de aseo.—Duración del servicio.—Entrega y recibos.—Obligaciones del Imaginaria.—Del aguador.—De visita.—De compra.—Farolero y carrero.

Servicio de guarnición.

Instrucción para el Comandante de una guar- dia.—Revista de la guardia.—Conducción de ella al punto donde debe prestarse dicho ser- vicio. Entrega del puesto.—Desfile de la guar- dia saliente.—Parte de entrega, oración, Diana, y extraordinario.—Puesto del Comandante de la guardia siempre que halla de formar.—Instruc- ciones para el caso de que pase fuerza armada ó personas á quienes les correspondan honores por las inmediaciones de la guardia.—Instruccio- nes para el Comandante de una guardia que se halle en un puesto de plaza.

Contabilidad.

Haberes del soldado.—Rancho y sobras.—Ven- tajas de los soldados 1.ºs Cabos y Cornetas.—Habe- res á que tienen derecho en el hospital.—Prendas que tiene un soldado.—Preso y duración.

Leyes penales.

Explicación de los delitos de traición, rebelión, sedición, negligencia y debilidad en el servicio. —Delitos contra los deberes de un centinela.— Delitos que afectan á la disciplina.—Insultos á superiores.—Desobediencia.—Homicidio y lesiones: Robo, hurto y estafa.

Indicación de las penas que les corresponde.

Táctica.

Toda la instrucción del recluta

Educación científica.

Lectura y escritura, copiando.

Aritmética.

Numeración.—Suma.—Resta.—Multiplicación y división.

2.º Ejercicio.

Educación militar.

Obligaciones del Cabo.

Servicio de cuartel.

Obligaciones del Cabo de cuartel.—De rancho.

—De visita.—De vigilancia y de cocina.—Obli- gaciones del Furriel.—De presos, cartero y de gastadores.

Servicios de guarnición.

Acto de cerrar las barreras y puertas.—Acto de abrirlas caso de que se aproxime á una guardia, fuerza armada, ó tropel de gentes, caso de oír tiros, ver fuego ó señal de alarma.— Si al ir con su guardia por las calles se cru- zára, con tropas, con armas, ó sin ellas, perso- nas Reales ó que tengan honores,

Formalidades para recibir rondas—ronda ma- yor.—Ronda y contra ronda ordinaria—rondines, Honores á dignatarios del Estado.

Distinción de empleos.—Honores y tratamien- to.—Formalidades relativas al acto y jura de bande- ras.—Instrucciones para un Comandante de parti- da.—Contabilidad.

Distribuciones.—Raciones de pan, carbón, y aco- mpañamiento.—Utensilios de tropas acuarteladas.—Modo de hacer un justificante de revista, y listas de plaza.—Táctica.

Instrucción de sección.

Educación científica.

Lectura de manuscrito y escritura al dictado.

Ligeras ideas sobre las operaciones, con me- mos decimales.

Unidades más principales del sistema métri- co decimal.

Las pruebas de aptitud serán preguntas pa- ra convencerse el Tribunal de las que presentan aspirantes para el servicio del Cuerpo.

Nota: Para la redacción de los programas ha tenido en cuenta la R. O. de 8 de Julio de 1892 que aprueba el reglamento para escuelas teóricas de las clases de tropa del Cuerpo de Ingenieros, así como el manual pa- ra las clases de tropa declarado de texto pa- ra las Academias Regimentales de Infantería por R. O. de 23 de Junio de 1893.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA

Secretaría

El litmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, ha servido nombrar Jueces de Paz y suplente, por el resto del bienio, á los que á continuación expresan:

JUECES DE PAZ.

Maasin

Albuera . . . D. Carmelo Barte y Sa-

Hinundayan . . . D. Benito Velasco y Ra-

Bohol

Corella . . . D. Apolonio Cusre-

Ramo.

Loboc . . . D. Medardo Legaspi

Batil.

Ilocos Sur.

San Estaban . . . D. Eustaquio Ayson Ca-

dénas.

Tayabas.

Tayabas (cabecera) . . . D. Leopoldo Pardo.

Camarines Norte

Daet (cabecera) . . . D. Rafael Serra.

Lingayen

Calapan (cabecera) . . . Mariano Marfori.

Catanduanes

Virac (cabecera) . . . D. Román Orbe.

Mindoro.

Calapan (cabecera) . . . D. Toribio González.

JUEZ DE PAZ SUPLENTE

Pangasinan

Manaoag . . . D. Domingo Evangelista

Ferrer.

Manila, 6 de Noviembre de 1897.—El Secre- tario de Gobierno, P. S. Gerardo Vazquez.

Edictos

Don Agustín Muñoz y Trujeda, Doctor por premio extraordinario, en Derecho y Juez de 1.ª instancia de Dumaguete Costa Oriental de Isla de Negros.

Por el presente cito llamo y empazo al procesado ausente Euhalio Miral natural y vecino de Tafiung Sautander de la jurisdicción del juzgado de Cebú de es- tatura regular cuerpo robusto cara larga con cicatrices de viruelas pelo cejas y ojos negros nariz y boca regu- lares cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. . . del cor- riente año que contra él mismo se sigue sobre homicidio pues de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia ó de lo contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 4 de Octubre de 1897.—A. Muñoz Trujeda—Ante mí, José G. de la Peña